





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS), PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "INTEGRÁNDOSE EN EL AGRO CANARIO"

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, en relación a la solicitud de concesión de una subvención directa presentada por la entidad COAG-CANARIAS, con CIF V38204723, de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1º.- Con fecha 25 de octubre de 2022 (Registro: SCEM / 133163 / 2022) Don Rafael Hernández Reyes, en representación de la entidad COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS COAG-CANARIAS, con CIF V38204723, presenta solicitud de subvención directa de las previstas en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (128.796,00 €), para desarrollar el Proyecto "INTEGRÁNDOSE EN EL AGRO CANARIO" subvencionado íntegramente por el Servicio Canario de Empleo.
- **2º.-** "Integrándose en el Agro canario" es un proyecto piloto orientado a impulsar la inserción en el mercado laboral en áreas en crecimiento y relacionadas con el sector agrícola y la economía verde, con una propuesta integral que incorpora acciones de asistencia y tutorización, formación especializada y acuerdos con las mismas para favorecer la inserción de parte de los participantes.
- **3º.-** A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/20019, de 31 de marzo, ya citado, y demás normativa de general aplicación.
- **4º.-** Asimismo solicita el abono del 100% del importe de la subvención, para evitar posibles tensiones de tesorería que se puedan producir como consecuencia de adelantar fondos propios para el desarrollo del Proyecto.





- **5º.-** La COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS COAG-CANARIAS, con CIF V38204723, es una organización agraria sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es defender los intereses de los agricultores/as y ganaderos/as del archipiélago canario y el bien general del medio rural, además de ofrecer todo aquello que se necesite para sacar adelante las explotaciones, generando servicios en distintos campos. Además el solicitante de la subvención tiene amplia experiencia en materia de formación y empleo y en la gestión de fondos públicos.
- **6º.** Existe consignación adecuada y suficiente en el estado de gastos de los Presupuesto Generales del SCE para dar cobertura presupuestaria a la citada subvención, con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria: 2022 5001 241H 4800200 LA 504G0428 PIEC Estado, por importe de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS** (128.796,00 €).
- 7º.- En cumplimiento de lo previsto en la Cáusula cuarta del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2022 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional centésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, en sesión extraordinaria del Consejo General de Empleo celebrada el día 8 de junio de 2022, acordó aprobar el Plan Integral de Empleo de Canarias 2022 con las medidas activas de empleo a las cuales se destinan los fondos del Servicio Público Estatal, en línea con los objetivos recogidos en la Cláusula segunda del citado Convenio del 12 de mayo de 2022, pudiendo utilizar para su financiación, además de la aprobación de programas de ayudas públicas, la convocatoria y concesión de subvenciones públicas, el desarrollo de programas de gestión directa, y cualquier otra fórmula de actuación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias admitida en derecho.

Dentro las actuaciones previstas en el citado Plan Integral de Empleo de Canarias 2022 se encuentra la de "Medidas de apoyo e impulso para proyectos de empleo".

- **8º.-** Esta iniciativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024, aprobado mediante Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, cuya última modificación es mediante Orden de 30 de marzo de 2022, cumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado.
- **9º.-** La Dirección General de Planificación y Presupuesto ha emitido con fecha 28 de octubre de 2022 informe favorable sobre la pertinencia del anticipo en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.





10°.- La Dirección General de Asuntos Europeos, ha emitido con fecha 28 de octubre de 2022 informe favorable de compatibilidad con la normativa comunitaria en el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La tramitación de esta subvención se realiza de acuerdo con los requisitos y el procedimiento previstos en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

SEGUNDA.- El artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa subvenciones cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este mismo sentido se pronuncia, en su artículo 21.1 b), el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERA.- En este sentido, el Proyecto "Integrándose en el Agro canario" para cuyo desarrollo COAG-CANARIAS ha solicitado la subvención directa propone "favorecer la incorporación de personas migrantes y desempleadas a un puesto de trabajo ligado a las nuevas oportunidades derivadas de la economía circular y la transición ecológica, a través de la mejora de su cualificación profesional y competencias profesionales, y labores de intermediación laboral."

Además en el Proyecto para cuya ejecución se solicita la subvención no se plantea únicamente la impartición las acciones formativas aisladas. Las fases que componen el proyecto son las siguientes:

- Fase 1- Enfocándose hacia el Empleo (F.1)
- Fase 2- Formación de iniciación (F.2)
- Fase 3- intermediación laboral (F.3)

El diseño del programa se ha establecido atendiendo a los Objetivos generales y específicos a alcanzar.





Todas estas circunstancias, a juicio de este Centro Gestor justifican la concesión directa de la subvención solicitada por COAG-CANARIAS.

CUARTA.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC núm. 80, de 28.04.2003), según el cual la dirección es competente para "Conceder las subvenciones que no estén atribuidas a la presidencia, de acuerdo con el artículo 7.1.h) de esta ley".

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (128.796,00 €) a favor de la entidad la COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS COAG-CANARIAS, con CIF V38204723, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 5001 241H 4800200 504G0428 PIEC ESTADO FONDO 4050028, para la ejecución del Proyecto "INTEGRÁNDOSE EN EL AGRO CANARIO", cuyo contenido figura como Anexo a esta resolución, siendo los fondos de la misma de origen 100% estatal.

SEGUNDO. Abono de la subvención

1. Dado que la entidad manifiesta que realiza actividades sin fin de lucro y con escasos recursos propios, lo que determina su no disponibilidad presupuestaria para ejecutar el proyecto de referencia, por lo que le es imprescindible la entrega anticipada de los fondos públicos para la ejecución del mismo con suficientes garantías, se autoriza el abono de la subvención mediante pago anticipado por el 100% de su importe.

Al tratarse de una subvención directa financiada con fondos estatales, el abono del 100% de su importe se efectuará con carácter anticipado, de acuerdo con lo manifestado por la Coordinadora de organizaciones de agricultores y ganaderos de Canarias (COAG Canarias), en aplicación de lo previsto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021, de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

2.- Esta abono anticipado se realizará sin prestación de garantías por parte de la entidad beneficiaria, al estar esta entidad exonerada de dicho deber según lo dispuesto en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de





31 de marzo.

TERCERO. Objeto

El objetivo general de este proyecto es el de "favorecer la incorporación de personas inmigrantes a un puesto de trabajo en la actividad agrícola de las islas, cubriendo una necesidad detectada de mano de obra adecuada".

Este objetivo general se concretaría en los siguientes objetivos específicos:

Objetivo Específico 1 (0.E.1)- Identificar e integrar en el proyecto a desempleados inmigrantes con posibilidades de incorporación a la actividad agraria, principalmente por cuenta ajena.

Objetivo Específico 2 (0.E.2)- Mejorar las competencias básicas necesarias para el desarrollo de tareas agrícolas por parte de las y los participantes, a través de la impartición de programas formativos de iniciación a la actividad.

Objetivo Específico 3 (0.E.3)- Conectar a personas inmigrantes, con los perfiles determinados en el proyecto, y empresas, a través de la gestión directa de la contratación.

Este proyecto se articula en torno a 3 líneas de actuación (fases), relacionadas con cada uno de los objetivos específicos planteados anteriormente, y que, con un carácter integral, pretende ofrecer a los participantes un conjunto de herramientas precisas, si se desea favorecer su incorporación al mercado laboral.

Cada una de las fases se ha planteado teniendo en cuenta el objetivo concreto fijado, pero sin perder de vista el carácter integral de este programa, con el propósito de alcanzar el objetivo principal.

Las fases que componen el proyecto son las siguientes:

Fase 1- Incorporación al programa (F.1)

Fase 2- Formación de iniciación (F.2)

Fase 3- intermediación laboral (F.3)

CUARTO.- Plazo de ejecución.

El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será de 12 meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión, debiendo en todo caso comenzar antes de que finalice el año 2022, y finalizar, incluyendo la justificación, antes del 31/12/2023. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá presentar en el SCE una comunicación de inicio administrativo del Proyecto, una vez le sea notificada la resolución de concesión y antes del 31/12/2022.

No obstante, el plazo de realización del Proyecto podrá ser objeto de ampliación por parte del SCE, previa petición motivada de la entidad beneficiaria.





QUINTO. Personas destinatarias del Proyecto.

Los destinatarios serán 120 personas inmigrantes y desempleadas con formación y/o experiencia en el ámbito agropecuario, y que tengan la seguridad de querer iniciar una actividad por cuenta propia, o, por el contrario, deseen incorporarse al mercado por cuenta ajena en los ámbitos de la actividad agrícola.

I

SEXTO.- Ejecución del proyecto. Subcontratación

La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones que forman parte del proyecto de acuerdo a las especificaciones planteadas en el Anexo de esta Resolución. La ejecución del Proyecto será realizada directamente por la entidad beneficiaria sin que pueda subcontratar la actividad con terceros, tal y como se recoge en el Anexo de esta Resolución.

SEPTIMO.- Gastos subvencionables.

Solo se considerarán gastos subvencionables aquellos que guarden relación directa con el Proyecto objeto de la subvención, y que hayan sido contraídos desde el inicio del Proyecto hasta la finalización del período de ejecución del mismo y que sean conformes con la normativa de aplicación, con la excepción de los gastos de auditoría que por su propia naturaleza, deberán realizarse fuera del periodo de ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, los costes subvencionables deberán responder a gastos reales, efectivamente realizados, pagados antes de finalizar el período de justificación establecido en la presente resolución y justificados mediante facturas.

No se consideraran gastos subvencionables los gastos de reparaciones o instalaciones.

Tampoco serán subvencionables los gastos correspondientes a las liquidaciones de los contratos del personal que la entidad beneficiaria contrate para el desarrollo del Proyecto.

Los gastos de suministros como los de teléfono, luz o agua, se atendrán a las fechas de desarrollo del proyecto.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación directa con el proyecto, tanto en fechas como en contenido, y se justificarán con la factura, no siendo válida la comunicación bancaria, o la certificación de la entidad.

Cuando sólo se cargue a esta subvención una parte de una nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado por el trabajador al proyecto, y la fórmula para el cálculo de la cantidad imputada.





En materia de "Gastos de personal", sólo serán admisibles costes salariales y de Seguridad Social, no aceptándose otro tipo de gastos que no se consideren "salariales". En este sentido, y con carácter general, se considerará "salarial" todo aquel gasto que forme parte de la Base de cotización para la Seguridad Social en cada nómina.

OCTAVO.- Justificación de la subvención.

La justificación por la entidad beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificante de gastos.

En el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período para ejecutar la actividad subvencionada prevista en esta resolución, la entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Canario de Empleo la siguiente documentación:

1º Una memoria Final de actuación, firmada por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se incluya el plan de financiación final, identificándose las distintas fuentes de financiación con las que se ha contado. El responsable/titular de la entidad deberá certificar con su firma la veracidad de todos los datos reflejados en esta Memoria. El contenido mínimo de dicha Memoria será el siguiente:

- a) Nombre de la entidad.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Breve descripción del objeto del Proyecto.
- d) Periodo de ejecución previsto y final.
- e) Modificaciones solicitadas. Análisis de su necesidad.
- f) Marco territorial en el que se ha ejecutado el Proyecto.
- g) Descripción de las actividades realizadas, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
- h) Relación nominal de los participantes en cada acción formativa o actuación integrante del Proyecto, con su evaluación correspondiente.
- i) Exposición de los criterios utilizados en la selección de los participantes en el Proyecto
- j) Metodología o instrumentos utilizados.
- k) Objetivos previstos en cada una de las fases, y sus desviaciones.
- Incidencias que se hayan producido en la ejecución del Proyecto objeto de esta subvención, y las soluciones adoptadas en cada caso.

Como anexo a la misma se incorporará:





- Dos ejemplares o copias de los soportes publicitarios, de difusión y/o comunicación que se hayan realizado por la entidad en cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en esta resolución.
- o Cuestionarios de valoración de las acciones formativas realizados a los alumnos/as participantes.

2º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, regulada en los artículos 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La citada cuenta justificativa deberá proporcionar información detallada sobre los gastos y pagos específicos efectuados. Dicha información contendrá inexcusablemente los siguientes extremos:

- √ Importe del gasto.
- ✓ Partida correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.
- ✓ Breve descripción del gasto.
- ✓ Fecha de contabilización.
- ✓ Identificación y localización de los justificantes.
- ✓ Fecha y medio de pago.

Se deberá indicar, en su caso, las desviaciones producidas en el presupuesto inicial y sus causas.

- 3º Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:
- Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:
 - Que los datos recabados en la ejecución del Proyecto Formativo pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.
 - Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.
- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su







vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas

- Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - o Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

5º Certificación "Fin de Proyecto": Que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN, y que será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma.

NOVENO.- Régimen de justificación de determinados tipos de gastos

Respecto del régimen de justificación de determinados tipos de gasto, la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.
- La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria.
- Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.
- Deberá tenerse en cuenta:
 - ✓ la fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente resolución. Sin embargo, al utilizarse el criterio contable de devengo, si alguna factura tiene fecha de pago posterior a la de terminación de la





- operación, se expresará en la factura la fecha de entrega del bien o de realización del trabajo por el emisor de la misma.
- ✓ En el caso de las dietas, se tendrá que justificar la necesidad del desplazamiento y para justificar el alojamiento se tendrá que aportar la factura del establecimiento.

DÉCIMO.- Estampillado de los justificantes de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los **originales** de las nóminas, TC de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del I.R.P.F., deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600 euros.

La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

UNDÉCIMO.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, se podrán establecer mecanismos de seguimiento del proyecto, por medio de Comisión conformada por representantes del Servicio Canario de Empleo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

DECIMOSEGUNDO.- Modificaciones del Proyecto.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y al reintegro del exceso percibido.

La entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la





realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto. A la vista de la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la subvención percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el Servicio Canario de Empleo.

DECIMOTERCERO.- Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Proyecto y plan de financiación y el presupuesto reflejado en el mismo. En cuanto al presupuesto previsto en el mismo, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto, sin que se admitan variaciones superiores al 10% de la partida de origen y/o destino, y siempre que no se modifique la cuantía total de la subvención y no sea entre costes directos e indirectos. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.
- b) Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en la actividad subvencionada.
- c) Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.
- **d)** Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto.
- e) Comunicar al SCE, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado





ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g). Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad semanal. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

h) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a informar de los siguientes extremos a los usuarios destinatarios finales de las actividades desarrolladas durante la vigencia de la presente Resolución:

Que los datos recabados serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del SCE. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del SCE, para el cumplimiento de misiones realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al SCE, en base a lo establecido en la Resolución n.º 2761/2018, de 25 de mayo de 2018, de la Dirección del SCE por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionadas por este organismo.

Que cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos que se llevan a cabo por el SCE. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el SCE.

Que en su caso, se ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del SCE acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social, con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.

i) Presentación junto a la documentación justificativa de la CERTIFICACIÓN denominada "Fin de proyecto" que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE. La misma será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita, en relación a los USUARIOS destinatarios finales de las actividades incluidas en la presente resolución.





j) Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, durante un plazo mínimo de 4 años, a contar desde la finalización del proyecto.

k) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma Canaria.

I) Con carácter general, en relación con las facturas que sirvan como medio de justificación, deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

m) Identificación de la fuente de financiación.

n) No emplear los fondos recibidos en concepto de subvención, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las establecidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.

o) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, y en su caso, por los órganos competentes autonómicos, estatales y/o comunitarios; y suministrar cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

p) Cualquier otra obligación impuesta en esta resolución o la normativa de aplicación.

DECIMOCUARTO.- Modificación de la resolución de concesión.

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en la presente resolución, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

 Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.





- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.
- 2. Asimismo, en cumplimiento del artículo 20.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
 - La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración
 Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
 - La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
 - La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación como la comunicación de circunstancias deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DECIMOQUINTO.- Identificación y publicidad de las acciones subvencionadas.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actuaciones que son objeto de la subvención en los términos establecidos en la normativa aplicable, debiendo:

- 1.- La entidad beneficiaria deberá informar a los participantes en el Proyecto y a la opinión pública en general, del carácter público de la financiación de las acciones formativas previstas en el mismo. A tal fin el beneficiario/a deberá incluir en sus actividades de información de las acciones formativas, publicaciones y material didáctico los siguientes elementos:
 - El emblema del SCE.
 - El emblema del Servicio Público de Empleo Estatal
 - · La estructura y contenido de la cartelería, modelos de prensa escrita, así como de los





distintos formatos de material publicitario lo pondrá a disposición el SCE, en todo caso en la misma debe figurar de forma expresa la actuación financiada con cargo al Plan Integral de Empleo de Canarias de 2022.

- 2.- En las instalaciones donde se desarrolle la formación, deberá reflejarse claramente la mención que se trata de una actuación financiada con cargo al Plan Integral de Empleo de Canarias de 2022, debiendo aparecer la mención al SCE y del Servicio Público de Empleo Estatal.
- 3.- El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad señaladas en esta disposición será causa de reintegro en los términos del artículo 37.1.d) de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEXTO.- Reintegro

- 1. Serán causas de reintegro de la subvención concedida el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:
 - En el supuesto de sobre financiación de la actividad subvencionada, la cuantía a reintegrar vendrá determinada por el exceso de la subvención percibida respecto al coste de la actividad desarrollada.
 - En el caso de concurrir resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, y esta conducta sólo afectase a una parte de la actividad o gastos financiados, el reintegro se limitará a las actividades o gastos afectados por la obstrucción.
 - Si el incumplimiento del objetivo perseguido con la subvención, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención es parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.
 - En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en el caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.
 - En el caso del incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos previstos en la presente resolución, dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.





- El reintegro de la subvención se ajustará en todo caso al procedimiento previsto en el mencionado
 Decreto 36/2009, de 31 de marzo.
- En todos los casos de reintegro indicados anteriormente procederá, además de la devolución, total o parcial de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha de ingreso en el caso de reintegro voluntario.
- En el supuesto de incumplimiento parcial de las obligaciones y condiciones impuestas a las entidades beneficiarias dará lugar a la perdida derecho al cobro de la subvención o al reintegro parcial de la subvención concedida.

DECIMOSÉPTIMO.- Graduación de incumplimientos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

- 1. Incumplimiento total de los objetivos para los que se concedió la subvención, a tal efecto:
 - Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
 - Exigir al destinatario del proyecto cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo.
 - Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

A tal efecto tendrán esa consideración el falseamiento de los datos suministrados por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la subvención concedida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:





- a) Incumplimiento parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública, referido a la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones.
- b) Incumplimiento de la obligación de introducir en la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE, los datos del proyecto subvencionado relativos a los participantes, y cualquier otro que pueda implementarse en dicha aplicación.
- c) Incumplimiento de la obligación de realizar el pago a través de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte bancario, cuando el importe de los mismos supere los trescientos euros (300,00 €), conllevará que dicho gasto no sea subvencionable.

DECIMOCTAVO.- Limitaciones de los pagos en efectivo.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a los dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

DECIMONOVENO.- Información sobre protección de datos de carácter personal

1. En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

La persona responsable del tratamiento "AYUDAS Y SUBVENCIONES" es la titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, creado por Resolución de nº 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, articulo 9 y 66
 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas.

Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la

Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos

Consejería de Economía Conocimiento y Empleo

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)

Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211

Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o

jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:

https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/

ayudas-y-subv/





2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantos usuarios sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

VIGÉSIMO.- Registro de las actuaciones.

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al SISPECAN al personal designado por la entidad beneficiaria para consultar si los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no como demandantes de empleo y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El SCE considerará la necesidad de desarrollar jornadas formativas a las personas contratadas referentes al tratamiento y clasificación para la anotación de los datos en los Aplicativos Informáticos SISPECAN.

VIGESIMOPRIMERO.- Infracciones y sanciones

En lo referente a la aplicación de las infracciones y sanciones se atenderá lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGESIMOSEGUNDO.- Normativa de aplicación.

Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- El Real decreto 694/2017, de 3 de julio que desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.





- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el citado Real Decreto 324/2008, de 18 de enero.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
 Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN
Estefanía Morcillo Dorta





NOMBRE DEL PROYECTO: "INTEGRÁNDOSE EN EL AGRO **CANARIO**"

Coordinadora de organizaciones de agricultores y ganaderos de **Canarias (COAG Canarias)**





Contenido

	ontenido,	2
1.	ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN	3
2.	EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE EN MATERIA DE FORMACIÓN Y	
E	MPLEO Y EN LA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS	5
3.	OBJETIVOS DEL PROYECTO	8
4.	OBJETO DEL PROYECTO	9
	FASE ENFOCÁNDOSE HACIA EL EMPLEO (F.1):	9
	Acción 1A: Acogida y selección de participantes:	. 10
	Acción 1B: Información y asistencia técnica en relación a la actividad y e	
	marco normativo:	
	FASE FORMACIÓN DE INICIACIÓN (F.2):	
	Acción 2A: Ejecución de un programa formativo básico, que dote a las	
	personas participantes de los conocimientos mínimos para una primera	
	incorporación en el sector agropecuario por cuenta ajena	. 12
	Acción 2B: Realización de tareas concretas aparejadas a la formación a	
	impartir	. 14
	FASE INTERMEDIACIÓN LABORAL (F.3):	. 18
	Acción 3A: Análisis de perfiles y condiciones para la incorporación:	. 19
	Acción 3B: Gestión de ofertas y seguimiento:	. 20
5.	DESTINATARIOS	. 20
6.	RECURSOS	. 21
	6.1 Medios humanos necesarios para el desarrollo del proyecto	. 21
	6.2 Medios materiales necesarios para el desarrollo del proyecto	. 22
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	
8.	PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN	. 28
	8.1 Presupuesto	. 28
	8.2 Plan de Financiación	21





1. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN

"Integrándose en el agro canario" es un proyecto piloto planteado en torno a dos realidades que, abordadas de manera adecuada, pueden permitirnos avanzar hacia una nueva situación en la que se contribuya a dar solución a varias problemáticas al mismo tiempo.

Por un lado, desde el sector agropecuario de las Islas se ha venido constatando en los últimos años que las necesidades de capital humano para el desarrollo del conjunto de tareas que incluye su actividad económica, y especialmente el trabajo en las explotaciones, no está siendo cubierta por parte de la oferta existente. Ello está siendo un cuello de botella para el reimpulso de la actividad agraria, una vez que los efectos de la pandemia del COVID 19 parecen irse dejando atrás. Este hecho, que no se circunscribe únicamente a Canarias, ni al sector agrario, ya que está afectando al conjunto de la UE y a otras profesiones como la de conductores/as o la de personas trabajadoras en la hostelería, ha motivado ya cambios en las normativas de contratación de extranjeros, flexibilizando su regularización. En el caso de España, recientemente¹ se ha aprobado una modificación del reglamento de la Ley de extranjería que va a facilitar, tanto la contratación en origen de trabajadores para el campo, como la concesión de permisos de trabajo para personas migrantes que se encuentren en situación irregular en territorio nacional.

Por otro lado, en relación a las personas migrantes que residen en nuestro país, existe un colectivo, el de los menores extranjeros no acompañados, que, al cumplir 18 años, se encuentran en una situación compleja y enorme vulnerabilidad, ya que poseen permiso de residencia pero no de trabajo. Actualmente su número se sitúa por encima de los 10.000 en todo el Estado² y de 2.700 en Canarias, habiendo entrado, solo entre 2021 y lo que llevamos de 2022 en el Archipiélago, 2.066³. No obstante, se considera que, tanto el amplio



¹ El Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social entró en vigor el pasado 16 de agosto de 2022

² En junio de 2020 eran 10.218 según datos del Gobierno de España

³ De los cuales, según datos del Gobierno de Canarias, 1182 entraron en 2021 (642 en la



contingente que hay, como el hecho de que sean jóvenes con ganas de buscarse un porvenir, y el que ya se encuentren en nuestro territorio, lejos de entenderse como un problema debe valorarse como una oportunidad.

Lo que se plantea en este ambicioso proyecto piloto es posibilitar que se den las circunstancias para que estas personas migrantes se incorporen a trabajar en las explotaciones agrícolas de las Islas. De esta manera, dentro de esta iniciativa se plantea un conjunto de fases que se inician con la selección de los participantes (con todo el proceso administrativo que ello conlleva), la impartición de una formación básica y la intermediación laboral para favorecer la incorporación de estas personas en fincas del Archipiélago. Dado lo novedoso de la propuesta y el hecho de que se vaya a trabajar con un colectivo sujeto a un marco normativo complejo, va a requerir el compromiso y la implicación de diferentes administraciones, cuestión que ya se ha abordado previamente a la propuesta, lo que supone uno de los avales de la misma.

Para finalizar este apartado, señalar que esta propuesta está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en concreto, con los siguientes objetivos y metas:

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios

provincia de Las Palmas y 540 en la de Santa Cruz de Tenerife) y 884 en 2022 (802 en Las Palmas y 82 en Santa Cruz de Tenerife)





Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

- 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto
- 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
 - 2. EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y EN LA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

A continuación, se presenta un cuadro con las principales iniciativas relacionadas con la formación y el empleo que ha desarrollado la entidad.

Identificación de la Resolución o acto concesorio y fecha de publicación de Boletín Oficial correspondiente	Año de concesión	Breve descripción del objeto del programa y su duración	Administración concedente (Canarias / Estatal/ Otras)	
RESOLUCIÓN 11/11243 BOC 26/10/2011	2011	PROGRAMA EXPERIMENTAL "SEMILLERO DE OPORTUNIDADES", 12 MESES	CANARIAS (SCE)	
RESOLUCIÓN EXPTE. 04.331.0455	2012	"ABRIENDO PUERTAS AL EMPLEO RURAL"	LOCAL (AIDER TFE)	
B.O.P. Nº 111 DEL 31/08/2012	2012	PROGRAMA DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS A PERSONAS DESEMPLEADAS	LOCAL (CABILDO DE GRAN CANARIA)	
RESOLUCIÓN CONS. № 102/2012	2012	PROYECTO "MUJERES RURALES POR LA IGUALDAD"	LOCAL (CABILDO DE GRAN CAN	
RESOLUCIÓN № 12/08012 DEL 08/11/2012	2012	PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO " CULTIVANDO EMPLEO"	CANARIAS (SCE)	
RESOLUCIÓN Nº 241 BOC DEL 11/12/20112	2012	PROYECTO "NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO PARA LA MUJER RURAL	CANARIA (INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD)	
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 03.331.237	2013	PROYECTO "EMPLEATE EN LO RURAL"	LOCAL (AIDER -GC)	
BOC 209 DEL 29/10/2013	2013	PROGRAMA EXPERIMENTAL DE EMPLEO "AULAGA"	CANARIA (SCE)	



			7
CONVENIO DE COLABORACIÓN	2013	CONVENIO PROGRAMA "AGROJOVEN"	LOCAL (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
RESOLUCIÓN № 13/10023 DE 26/12/2013	2013	PROYECTO "AUTOEMPLEO EN EL ÁMBITO RURAL"	CANARIA (SCE)
CONVENIO DE COLABORACIÓN 23/04/2014	2014	PROGRAMA AGROJOVEN PARA EL FOMENTO DEL RELEVO GENERACIONAL	LOCAL (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
RESOLUCIÓN № 125/2014 DEL 07/08/2014	2014	PROYECTO" OPORTUNIDADES A LA MUJERES RURALES"	LOCAL (CABILDO DE GRAN CAN
BOC Nº 243 DE 16/12/2014	2014	PROGRAMA EXPERIMENTAL "ECHANDO RAICES"	CANARIA (SCE)
RESOLUCIÓN Nº 14/08324 DE 30/12/2014	2014	PROYECTO "AUTOEMPLEO EN EL ÁMBITO RURAL II"	CANARIA (SCE)
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE № 3.111.410	2014	PROYECTO: "SECTOR PRIMARIO DE LA TIERRA A LA MESA	LOCAL (AIDER-GC)
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE № 3.111.412	2014	PROYECTO "ESPECIALIZARSE EN EL TRABAJO CON PALMERAS"	LOCAL (AIDER -GC)
BOC № 226 DEL 20/11/2015	2015	ROGRAMA EXPERIMENTAL "PUENTES HACIA EL EMPLEO SOSTENIBLE"	CANARIA (SCE)
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 04.111.0756	2015	PROYECTO "FORMACIÓN EN MAQUINARÍA AGRÍCOLA"	LOCAL (AIDER -TF)
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 04.111.0745	2015	PROYECTO "ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO CON PALMERAS"	LOCAL (AIDER-TF)
CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL 28/04/2015	2015	PROGRAMA AGROJOVEN PARA EL FOMENTO DEL	LOCAL (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
RESOLUCIÓN 1/2015 DE 09/10/2015	2015	NUEVAS HERRAMIENTAS AL ALCANCE DE LA MUJER RURAL	LOCAL (CON. JUVENTUD - CABILDO GRAN CANARIA)
BOC 243 DEL 16/12/2015	2015	OPEA (ACCIONES DE ORIENTACIÓN)	CANARIA (SCE)
BOC № 37 DEL 22/02/2017	2016	PROGRAMA EXPERIMENTAL " DIVERSIFICATE EN LO RURAL"	CANARIA (SCE)
BOC Nº 4 DEL 05/01/2017	2016	OPEA (ACCIONES DE ORIENTACIÓN)	CANARIA (SCE)
BOC N° 240 DE 15/12/2017	2017	PROGRAMA EXPERIMENTAL "ABÓNATE AL EMPLEO VERDE"	CANARIA (SCE)
NOTIFICACIÓN DE ACUERDO REF: NHA/RHC	2017	PROYECTO " LABRANDO EMPLEO"	LOCAL (CABILDO INSULAR DE TENEIRFE)



		0054 (40010450 05	
BOC № 223 DEL 10/11/2017	OC N° 223 DEL 10/11/2017 2017 OPEA (ACCIONES DE ORIENTACIÓN)		CANARIA (SCE)
CONVENIO DE COLABORACIÓN 21/06/2017	2017	PROGRAMA AGROJOVEN	LOCAL (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
CONVNEIO DE COLABORACIÓN DEL 16/04/2018	2018	PROGRAMA AGROJOVEN	LOCAL (CABILDO INSULAR DETENERIFE)
BOC 225 DEL 20/11/2018	2018	PROGRAMA EXPERIMENTAL "EMPLEO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN"	CANARIA (SCE)
RESOLUCIÓN DE 21/12/2018 EXP. 083/2018	2018	PROYECTO "LABRANDO EMPLEO II"	LOCAL (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
RESOLUCIÓN DEL 28/11/2018	2018	PROYECTO "INTEGRANDO A LA MUJER RURAL"	LOCAL (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
RESOLUCIÓN 259/18 DEL 09/08/2018 2018 A		FOMENTO DEL EMPLEO EN EL AMBITO RURAL DE GRAN CANARIA (EMPLEO 100% RURAL)	LOCAL (CABILDO DE GRAN CANARIA)
RESOLUCIÓN DEL 29/11/2018 EXP. GIN2018/07	2019	PROYECTO DE INSERCIÓN: "SEMBRANDO UN MAÑANA"	LOCAL (CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA)
RESOLUCIÓN 4809 DE 25/09/2019, B.O.C. № 196 DE 09/10/2019	2019	PROGRAMA EXPERIMENTAL "RECÍCLATE, EL VERDE ES TU COLOR""	CANARIAS(S.C.E.)
RESOLUCIÓN 5530 DEL 12/11/2019, B.O.C. № 225 DE 20/11/2019	2019	PROYECTO "AGROACTÍVATE"	CANARIA
RESOLUCIÓN № 4386 DEL 16/11/2020, B.O.C. № 238 DE 20/11/2020	2020	PROYECTO "AGROACTÍVATE II"	CANARIA
REG. SCEM/161282/2020	2020	PROYECTO "VALORIZANDO LOS RESIDUOS EN EL AGRO"	CANARIA (S.C.E.)
RESOLUCIÓN BOP N°92 SWL 31/07/2020	2020	PROYECTO "PREPÁRATE PARA UNA ECONOIA CIRCULAR Y SOSTENIBLE"	LOCAL (CABILDO DE TENERIFE)
RESOLUCIÓN Nº 209, B.O.C. Nº 103 DEL 20/06/2021	2021	PROYECTO "AGROACTÍVATE III"	CANARIA
RESOLUCIÓN № 329/2021	2021	PROYECTO "FORMANDO ESENCIALES PARA EL CAMPO"	LOCAL (CABILDO DE GRAN CANARIA)







Para finalizar, y en lo que respecta a la experiencia de la entidad, hay que reseñar el hecho de que COAG-Canarias es una entidad acreditada como Agencia de Colocación (nº 0500000159, autorizada por el Servicio Público de Empleo Estatal a fecha 22/09/2016).

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo general de este proyecto sería el de "favorecer la incorporación de personas inmigrantes a un puesto de trabajo en la actividad agrícola de las Islas, cubriendo una necesidad detectada de mano de obra adecuada."

Este objetivo general se concretaría en los siguientes objetivos específicos:

Objetivo Específico 1 (0.E.1)- Identificar e integrar en el proyecto a desempleados inmigrantes con posibilidades de incorporación a la actividad agraria, principalmente por cuenta ajena.

Objetivo Específico 2 (0.E.2)- Mejorar las competencias básicas necesarias para el desarrollo de tareas agrícolas por parte de las y los participantes, a través de la impartición de programas formativos de iniciación a la actividad.

Objetivo Específico 3 (0.E.3)- Conectar a personas inmigrantes, con los perfiles determinados en el proyecto, y empresas, a través de la gestión directa de la contratación.



4. OBJETO DEL PROYECTO

Este proyecto se articula en torno a 3 líneas de actuación (fases), relacionadas con cada uno de los objetivos específicos planteados anteriormente, y que, con un carácter integral, pretende ofrecer a los participantes un conjunto de herramientas precisas, si se desea favorecer su incorporación al mercado laboral.

Cada una de las fases se ha planteado teniendo en cuenta el objetivo concreto fijado, pero sin perder de vista el carácter integral de este programa, con el propósito de alcanzar el objetivo principal.

Las fases que componen el proyecto son las siguientes:

- Fase 1- Incorporación al programa (F.1)
- Fase 2- Formación de iniciación (F.2)
- Fase 3- intermediación laboral (F.3)

Como ya se ha reseñado, el diseño del programa se ha establecido atendiendo a los Objetivos generales y específicos a alcanzar. De esta manera el participante en el proyecto "INTEGRÁNDOSE EN EL AGRO CANARIO" realizará un recorrido que le permitirá mejorar su cualificación personal y profesional.

A continuación, se pasan a describir, de manera somera, las fases a implementar en el marco del proyecto, y las acciones que las incluyen.

FASE ENFOCÁNDOSE HACIA EL EMPLEO (F.1):

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04rKh5XxxUmLchybq7JS8mt86TkWOY8Y2



Objetivo Específico 1 (0.E.1)- Identificar e integrar en el proyecto a desempleados inmigrantes con posibilidades de incorporación a la actividad agraria, principalmente por cuenta ajena.

Este objetivo se concreta en las siguientes acciones:

Acciones a desarrollar-

Acción	Descripción
1A	Acogida y selección de las personas participantes
1B	Información y asistencia técnica en relación a la actividad y el marco normativo

Acción 1A: Acogida y selección de participantes:

En esta primera actuación se llevará a cabo la acogida, evaluación y selección de las personas que participarán en el programa. Cabe reseñar que, tal como se plantea en la propuesta, lo que se pretende es que las personas participantes en el programa se vayan incorporando progresivamente al programa durante el mismo. De esta manera, periódicamente se realizaría una selección de participantes que, a partir de ese momento, pasarían por las distintas fases, con un enfoque muy claro de orientación hacia su posible inserción. En el apartado correspondiente se describen las características que deben cumplir los destinatarios.

Dado que la primera entrevista se considera clave para identificar perfiles adecuados para el proyecto, se centrará en dos aspectos. Por un lado, se les expondrá a los participantes todas las acciones y compromisos que conlleva participar en el proyecto, recabándose datos referentes a sus capacidades, y áreas en las que desean mejorar su cualificación profesional.



Por otro lado, se tratará con ellos, desde un enfoque integral, cuestiones relativas a sus expectativas laborales y de vida, y en qué medida permanecer en las Islas podría permitir colmarlas.

Acción 1B: Información y asistencia técnica en relación a la actividad y el marco normativo:

Dentro de esta segunda actuación se pretende informar y asesorar al usuario en cuestiones relacionadas más directamente con la actividad profesional a la que se va a orientar una vez ha entrado en el programa. Dentro de esta acción se incluye la realización de tutorías individuales y de grupo para dar a conocer el sector agropecuario de las Islas, los trabajos principales que se desarrollan, o el marco laboral por el que se rigen

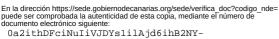
También se desarrollarán actuaciones de seguimiento de la participación en el programa de cada participante, con especial atención a su participación en las acciones formativas, proporcionando todas las facilidades posibles para garantizar la asistencia o asesorando sobre movilidad.

FASE FORMACIÓN DE INICIACIÓN (F.2):

Objetivo Específico 2 (0.E.2)- Mejorar las competencias básicas necesarias para el desarrollo de tareas agrícolas por parte de las y los participantes, a través de la impartición de programas formativos de iniciación a la actividad.

Acciones a desarrollar-

Acción	Descripción				
2A	Ejecución de un programa formativo básico, que dote a las personas				
	participantes de los conocimientos mínimos para una primera incorporación				
	en el sector agropecuario por cuenta ajena				
2B	Realización de tareas concretas aparejadas a la formación a impartir				









Acción 2A: Ejecución de un programa formativo básico, que dote a las personas participantes de los conocimientos mínimos para una primera incorporación en el sector agropecuario por cuenta ajena

La finalidad de esta acción sería la de dotar a las personas participantes de unos conocimientos básicos mínimos en actividades relacionadas de manera directa con un sector esencial, como es el agrario, con un enfoque práctico y un fin muy definido, el de que acaben incorporándose a trabajar en una empresa agraria de las Islas.

De esta manera, el objetivo es el de trabajar con un número importante de personas participantes (al menos 120), que se incorporarían de manera periódica al proyecto, en grupos de 15, y que, una vez incorporadas realizarían un itinerario que incluiría, entre otras fases, ésta de formación.

De esta manera, tras finalizar las acciones de formación, cada persona obtendrá una serie de competencias profesionales específicas de la actividad, a modo de conocimientos básicos, que le permitirá incorporarse al mercado laboral a través de los propios mecanismos que plantea el programa.

La formación recogida en este proyecto ha sido diseñada ad-hoc, y tanto su estructura como las materias a impartir se han incorporado atendiendo, tanto a las necesidades formativas trasladadas por empresas del sector agrícola como a las detectadas por la propia entidad, con una amplia experiencia desarrollando iniciativas en los ámbitos de la formación, y de la gestión e intermediación laboral.

Desarrollo de las acciones formativas:

Dado que el proyecto se ha planteado con la finalidad de que un número importante de participantes, 120, reciban una formación básica a modo de iniciación para su incorporación en la actividad agraria, en esta iniciativa se propone la realización de varias ediciones de una misma acción formativa de corta duración, a desarrollar de manera periódica a lo largo del desarrollo del proyecto. En concreto se plantea la realización de 8 ediciones, con un número



de participantes por edición de 15, de manera que a la finalización de esta iniciativa habrían formado parte de la misma 120 personas. En principio, se prevé que la formación se centralice en Gran Canaria, si bien posteriormente, en la fase de intermediación laboral, se prevé contar con empresas colaboradoras en las islas de Tenerife y Gran Canaria. Las acciones están directamente relacionadas con las necesidades formativas identificadas por parte de COAG Canarias, y trasladadas igualmente por parte de entidades del sector que han mostrado su interés para que se desarrolle este proyecto.

A continuación, se señalan las acciones formativas enmarcadas dentro del sector agrario, su duración, su formato, y el número de alumnos previsto:

Referencia	Nombre del curso	Formato	Número de horas	Total Alumnos
AGAU002P				
0.	ABONOS Y FERTILIZANTES	PRESENCIAL	20	120
	MEDIOS Y PRODUCTOS			
AGAU004P	PARA EL CONTROL DE PLA-			
0	GAS	PRESENCIAL	25	120
AGAU017P				
0	TECNICAS DE RIEGO	PRESENCIAL	30	120
AGAU027P	PRL EN EL PUESTO DE TRA-			
0	BAJO DE PEÓN AGRÍCOLA	PRESENCIAL	20	120
	ESPAÑOL ELEMENTAL			
FC0L002PO	PARA EXTRANJEROS	PRESENCIAL	60	120
		TOTAL HORAS		
		POR EDICIÓN	155	120



Además, como complemento, tal como se recoge en el cuadro, se incorpora la realización de una formación básica para el aprendizaje del castellano. Lo que se plantea dentro de este proyecto es ofertar una formación de 60 horas para el aprendizaje del español a todas las personas participantes.

Teniendo en cuenta lo aquí reseñado, la formación ofertada en el marco del proyecto sería:

- 8 ediciones de la formación específica en el ámbito agrario de 95 horas. Total: 760 horas
- 8 ediciones de formación para el aprendizaje del español de 60 horas.
 Total: 480 horas

Número total de horas en el proyecto: 1.240 horas

Acción 2B: Realización de tareas concretas aparejadas a la formación a impartir.

La realización de los cursos llevará aparejadas las siguientes acciones:

- Coordinación:
 - ✓ Contratación del personal docente.
 - ✓ Supervisión de materiales a impartir.
 - ✓ Control de asistencia a las acciones formativas.
- Elaboración de los materiales:
 - ✓ Listado de entrega de material didáctico.
 - ✓ Control de asistencia diario.
 - ✓ Pruebas de evaluación de conocimientos.
 - ✓ Evaluación de calidad.

Los materiales mencionados anteriormente permitirán llevar un control de cumplimiento de los indicadores del programa. Con ellos se podrá hacer un



seguimiento del grado de participación de los alumnos, lo cual permitirá, en caso necesario, corregir aquellas desviaciones que se produzcan.

- Alquiler / compra de materiales:
 - √ Epis alumnos/as
 - ✓ Material didáctico necesario para cada módulo, tales como: carpeta, bolígrafo, manual, libreta, ...
 - ✓ Ordenadores en el aula para facilitar la impartición.
 - ✓ Pen-drive con la información de cada uno de los módulos formativos y cualquier otra cosa que estimen los/as formadores.

2. B.1 Lugar de impartición de los itinerarios formativos

La formación recogida en el presente proyecto se impartirá en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. COAG Canarias dispone para ello de un aula cedida por una asociación, "Oportunidades de vida" situada en la C/ Camilo José Cela, 5, en Las Palmas de Gran Canaria.

2. B.2 Metodología de la formación a impartir

En este apartado se profundiza en la metodología a utilizar en la formación a impartir, haciéndose igualmente mención a los criterios de evaluación. No obstante, hay que reseñar que lo recogido en este apartado se complementa con la guía didáctica incluida como anexo al proyecto.

La metodología dependerá de la materia específica integrada en la formación, pero, a grandes rasgos, señalar que será una formación que constará de una parte teórica impartida en aula.



A continuación, se profundiza en diferentes aspectos relativos a la metodología.

Por un lado, señalar que la metodología a utilizar en la formación tendrá un carácter pedagógico. En este sentido, la manera en la cual se llevará a cabo la formación tendrá en cuenta y se adaptará al perfil específico de las personas que van a recibirla, adaptando los contenidos formativos en función de los siguientes aspectos:

- a) Nivel de competencia lingüística que presente el alumnado.
- b) En aquellos módulos que requieran de competencias matemáticas, se adaptará la docencia al nivel que presente la mayoría de las personas asistentes.
- c) Se tendrán en cuenta las disponibilidades en cuanto a horarios y posibilidades de desplazamiento a los lugares de celebración por parte de los/as participantes (esta cuestión se tendrá en cuenta desde el proceso de selección de los mismos, estando ya cerrada en ese momento).
- d) La elaboración de los manuales para impartir en la formación, se adecuarán a las necesidades de la población a la que van destinados, utilizando un lenguaje sencillo y adecuado para una fácil comprensión.

Desde un punto de vista didáctico, la metodología de la formación tendrá en cuenta que este proyecto está orientado hacia la capacitación profesional. De esta manera, se aplicará un enfoque de desarrollo de competencias, entendiendo éstas como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que se deben aportar en un puesto de trabajo para realizarlo en un adecuado nivel de desempeño.

En la parte teórica, se propone el método de formación basado en Presentaciones Orales en las que:

- Se asegurarán presentaciones organizadas, secuenciales y progresivas, que darán respuesta a la demanda de los alumnos y a su nivel de aprendizaje,



siempre acordes con los objetivos propuestos para el perfecto desarrollo de la acción formativa.

- Se realizarán asociaciones de temas.
- Se repetirá la información varias veces de forma distinta para su mejor memorización.
- Se pondrán ejemplos prácticos para la clarificación de conceptos, fomentándose la participación de los alumnos.

La metodología teórica propuesta se culmina con la resolución de las actividades de tipo práctico encaminadas a completar el aprendizaje previsto.

Estas actividades tendrán una estructura progresiva de los temas y, sobre todo, servirán al alumno para poder fijar de forma autónoma los contenidos adquiridos.

Como parte de la metodología, señalar que los diferentes módulos formativos que engloban el itinerario formativo estarán sujetos a una doble evaluación. Por un lado, el docente evaluará los conocimientos adquiridos por parte los participantes en la formación. Por otro lado, éstos últimos valoraran la calidad de la formación recibida.

De esta manera, al término de cada módulo del itinerario formativo se procederá a la evaluación del alumnado. Hay que señalar que esta evaluación final dependerá del tipo de materia y del docente. Por lo general, se pasará un instrumento de evaluación sencillo que consiste en un tipo test de los conceptos básicos planteados a lo largo del curso. El número de ítems oscilará entre no menos de 10 y no más de 25, dando un valor numérico a cada respuesta correcta hasta una nota de 10 puntos.

En cuanto a la evaluación de la calidad de la impartición, al final de cada curso se entregará a los alumnos un Cuestionario de evaluación, como medio de información para valorar la satisfacción, así como los aspectos positivos y negativos que estos resaltan del itinerario formativo, y de esta manera generar una retroalimentación que permita una mejora futura, que incluirá los posteriores módulos a impartirse.



FASE INTERMEDIACIÓN LABORAL (F.3):

Objetivo Específico 3 (0.E.3)- Conectar a personas inmigrantes, con los perfiles determinados en el proyecto, y empresas, a través de la gestión directa de la contratación.

Este objetivo se concreta en las siguientes acciones:

Acciones a desarrollar-

Acción	Descripción
3A	Análisis de perfiles y condiciones para la incorporación
3B	Gestión de ofertas y seguimiento

La intermediación laboral podríamos definirla como el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con los trabajadores que buscan un empleo, para su colocación. La intermediación laboral tiene como finalidad proporcionar a los trabajadores un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades.

En el caso de este proyecto, el hecho de que se trabaje con un colectivo específico, el de personas que recientemente han dejado de tener la consideración de Menores Extranjeros No Acompañados (MENA), va a conllevar labores específicas centradas en resolver las posibles dificultades que surjan, en cada caso, para una incorporación efectiva en el ámbito laboral, lo que va a posibilitar un conocimiento en profundidad de los perfiles y características de cada persona participante.



Señalar, además, que el hecho de que COAG-Canarias sea entidad acreditada como Agencia de Colocación (nº 0500000159, autorizada por el Servicio Público de Empleo Estatal a fecha 22/09/2016), posibilita que se puedan desarrollar labores de intermediación durante y dentro del proyecto.

En el marco del proyecto se establece el objetivo de que, al menos, el 15% del total de personas participantes se incorporen al mercado laboral por cuenta ajena, con contratos (o suma de contratos), con una duración superior a los 90 días.

Acción 3A: Análisis de perfiles y condiciones para la incorporación:

Teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es seleccionar y formar personas, aunque sea de manera inicial, para que adquieran una cualificación específica que reclaman las empresas, y favorecer su posterior contratación, una tarea imprescindible será la de llevar a cabo un análisis de los perfiles profesionales de los participantes a partir de las demandas concretas para puestos específicos.

A partir de las ofertas de empleo planteadas por las empresas colaboradoras se recopilarán los requisitos específicos del puesto de trabajo, así como sus correspondientes condiciones laborales (horarios, duración, salario, etc.), de forma que se obtengan datos suficientes para la construcción de un perfil profesional aproximado a las necesidades planteadas desde la empresa. Con ello se pretende poder ajustar con mayor margen de acierto el perfil requerido por la empresa con el de los usuarios del programa.

Una cuestión a destacar en esta iniciativa es el hecho de que los participantes pertenecen a un colectivo que requiere de un apoyo adicional y diferenciado en los procesos de incorporación a la actividad, ya que, junto a los trámites propios de una inserción al mercado laboral, hay que sumarles los relativos a los procesos de autorizaciones de residencia y trabajo, y el resto de trámites ligados a éstos. Ello conllevará igualmente la realización de una evaluación individualizada de cada caso para plantear propuestas específicas.



Señalar que, para esta labor, se contará con la colaboración y la asistencia técnica de asociaciones y entidades colaboradoras.

Esta acción se implementará de manera paralela a las acciones incluidas en la Fase de iniciación a la formación.

Acción 3B: Gestión de ofertas y seguimiento:

Una vez realizadas las labores de evaluación y de segmentación de los participantes atendiendo a sus perfiles, se lleva a cabo la Gestión de la Colocación, facilitándose el acuerdo entre el demandante y el empleador. Destacar que como parte de este proyecto, se pretende realizar una intensa labor de identificación de empresas agrícolas con necesidades de incorporación de mano de obra. El marco de relaciones ya existentes con empresas asociadas y colaboradoras facilitará esta labor.

5. DESTINATARIOS

Los destinatarios totales del programa serán 120 personas inmigrantes que, preferentemente, en los 36 meses anteriores a su incorporación al programa hayan dejado de ser calificados como Menores Extranjeros no acompañados (MENA), y que muestren su deseo de incorporarse al mercado por cuenta ajena en el ámbito de la actividad agrícola. Siendo éste el colectivo, para el éxito del programa va a ser fundamental tanto la derivación de posibles usuarios que cumplan con ese perfil, como la de un proceso de selección óptima, que permita identificar las personas realmente interesadas en incorporarse al mercado de trabajo, y con perfiles que se adecúen a las necesidades requeridas en el sector agrario. Señalar que para el desarrollo de estas tareas se va a contar con la colaboración con Organizaciones no gubernamentales que desarrollan labores profesionales en esta área.



6. RECURSOS

6.1 Medios humanos necesarios para el desarrollo del proyecto

Se debe destacar que uno de los puntos fuertes de este proyecto es que, parte del experimentado equipo de trabajo que ha ido configurando la entidad en los últimos años, lo llevará a cabo de manera principal, lo cual puede contribuir a garantizar su buen resultado.

De hecho, la elección de los medios humanos que se prevé que desarrollen el proyecto, se ha realizado atendiendo a la capacidad, implicación y cualificación demostrada en iniciativas anteriores en los ámbitos de la formación y empleo, y que invita a mantener un bloque de personas que han conseguido, de manera exitosa, los resultados previstos, lo cual puede considerarse una garantía.

En lo que respecta al organigrama general de los recursos humanos afectos al proyecto, se plantea teniendo en cuenta que se propone la implementación de las 3 fases propuestas (que incluyen acciones de atención, formación, intermediación...) en un ámbito territorial de actuación centrado en Gran Canaria, pero con algunas acciones en Tenerife.

Finalmente hay que reseñar que, para el desarrollo del proyecto, se contará con otro elemento fundamental: los servicios de personal contratados externamente, los cuales se dedicarán al desarrollo de las acciones de formación previstas en la Fase 2. Formación de iniciación.

Equipo Técnico que ejecutará el proyecto:

En principio sería el siguiente, si bien está supeditado a las necesidades que vayan surgiendo:





- 1 Técnico/as Grado Medio (Prospectar/a y/o Orientadora/a laboral) (40 horas/semana)
- 1 Oficial Administrativo (20 horas/semana)

Personal de contratación externa para la impartición de la formación de la Fase 2:

Para la ejecución de las acciones formativas de la Fase 2 se contará con la de profesionales autónomos contratados para las diferentes acciones formativas.

En cuanto al perfil de los docentes, que serán contratados por la entidad, estos deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Para la docencia de las acciones específicas en materia de agricultura, deberán disponer de las siguientes titulaciones: Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o sus grados equivalentes, así como Titulados en Capacitación Agraria.
- b) Para la docencia del resto de acciones formativas, deberán disponer de las siguientes titulaciones: licenciados, diplomados o graduados en ámbitos relacionados con las materias a impartir.

6.2 Medios materiales necesarios para el desarrollo del proyecto

En lo que respecta a los medios materiales que se requieren para el desarrollo del proyecto, a continuación, se presenta, de una manera genérica, una relación de los medios que se pondrán a disposición y/o que se necesitarán para implementar este proyecto de una manera adecuada:

Oficinas e infraestructuras:





En lo que respecta a las oficinas con las que cuenta la entidad en la actualidad, que se ponen a disposición para el programa, están las siguientes:

1. Oficina de Las Palmas de Gran Canaria: C/ Miguel Sarmiento, 2

Características:

Se trata de un edificio perteneciente al patrimonio de las Cámaras Agrarias del que se dispone de uso de algunas zonas particulares y otras zonas comunes. Consta de 3 plantas:

- 2ª planta: Consta de 1 aula de 47,18 m2 equipado con 4 mesas de reunión y 25 sillas. En la misma planta existe además un baño.
- 1ª planta: Está integrada por 2 baños y 3 despachos equipados con: 7 mesas, 21 sillas, 6 estanterías, 2 armarios.
- Sótano: 1 despacho equipado con 4 mesas y 8 sillas. Además 1 baño.





Área de atención y trabajo de oficina

Exterior de la oficina

2. Oficina de Santa María de Guía: C/ Sancho de Vargas, 19:

Aunque es un local, tiene una pequeña escalinata de acceso. Está ubicada en pleno casco del municipio. Es un gran espacio diáfano de unos 50 m2 que suele utilizarse para la realización de cursos formativos organizados por la entidad.







Interior de la oficina. Áreas de administración y gestión

3. Oficina de Tegueste - Tenerife: Carretera General El Portezuelo-Las Toscas, 269:

Se trata de unas oficinas ubicadas en la planta central del Centro Cultural de El Portezuelo. Consta de 3 oficinas, con las siguientes dimensiones:

1_ Despacho: 10,46 m2

2_ Oficina principal: 39,93 m2

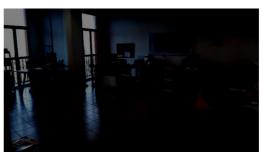
3_ Oficina supletoria (sala de reuniones): 22,03 m2

Además, existen una serie de instalaciones de uso general a los que la entidad tiene disponibilidad de acceso: 4 baños, 1 salón de actos para la realización de acciones formativas, 1 aula formativa adicional y 1 biblioteca.

Señalar que, como se ha reseñado, si bien la parte central del proyecto se localizará en Gran Canaria, algunas actuaciones podrían desarrollarse en Tenerife. Es por ello que se recoge en esta relación de locales esta sede de la entidad.







Vista del acceso desde el exterior

Oficina principal

Las instalaciones de la entidad estarán a disposición del proyecto para las acciones y tareas relacionadas con las Fases 1 y 3 del Proyecto. En lo que respecta a las aulas de impartición de las acciones de formación, integradas en la Fase 2, se utilizarán las situadas en la Camilo José Cela, 5, en Las Palmas de Gran Canaria. A continuación se presenta una descripción de las mismas:

- Posee un aula de 70m2, que cuenta con los equipamientos necesarios y suficientes para el desarrollo de las acciones formativas previstas.
- Se cuenta, además, con otras dependencias a disposición (despachos de dirección, secretaría y sala de profesores, por un total de 70 m2.



Imagen del aula

Material didáctico y de oficina:

El material didáctico engloba tanto los documentos de gestión y control de la parte formativa (controles de asistencia, evaluaciones de calidad, fichas de control de entrega de materiales, diplomas,..), como el material entregado a los participantes (que incluirá carpetas y subcarpetas, bolígrafos, libretas, manuales,





pegatinas identificativas, fotocopias y folios,..). Además, la formación práctica requerirá material adicional, e incluirá un pen drive a entregar a las personas participantes con todos los temarios impartidos, además de ejercicios de repaso e informaciones complementarias.

En lo que respecta al material de oficina, incluirá el que habitualmente se utiliza en la gestión diaria de este tipo de proyectos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Está previsto que el proyecto tenga una duración de 12 meses desde el inicio del mismo. Se considera que este plazo de ejecución va a posibilitar alcanzar los resultados previstos en el mismo.

En lo que respecta a la distribución temporal de ese periodo entre las distintas fases sería la siguiente:

- ❖ Fase 1- Enfocándose hacia el Empleo (F.1)-. Esta fase se iniciará al comienzo del proyecto, y tendrá como una de sus tareas destacadas la de la acogida y selección de participantes, si bien incluirá otras como las labores de tutorización. Se prevé que, desde el mes 2 hasta el 11, se vayan incorporando, de manera periódica (cada cinco semanas, aproximadamente), un grupo de 15 nuevos participantes, hasta llegar a los 120. Esta fase se extendería formalmente entre el segundo mes de ejecución y el onceavo.
- ❖ Fase 2-Formación de iniciación (F.2). Si bien se prevé que la impartición de la formación se inicie en el mes 2, una vez realizada la primera selección de participantes y realizadas las primeras acciones de atención, desde el mes 1 se comenzará con las tareas de concreción del diseño y planificación del itinerario formativo. A partir del mes 2 se iniciará la formación con el primer grupo de 15 personas participantes, que se extenderá a lo largo de ese mes, reiniciándose nuevamente la formación con un nuevo grupo a partir de la sexta semana. Lo mismo se hará en los meses siguientes, hasta el mes 11, que finalizaría esta fase. De esta manera, esta fase se extendería desde el mes 1 hasta el 11 (estando el primer mes vinculado a la organización y planificación).





* Fase 3- intermediación laboral (F.3). Esta fase incluye las acciones orientadas a favorecer la incorporación de los participantes al mercado laboral, orientándose esta tarea a la inserción en empresas agrarias de Gran Canaria y Tenerife. Dado que se trabajará con los diferentes grupos que, de manera progresiva, se irán incorporando al programa, se prevé que esta fase se inicie a partir del mes 3, y que finalice cuando se cierre el programa.

A continuación, se presenta un sencillo cronograma que recoge la distribución de las fases a lo largo del periodo de implementación.

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Fase 1- Enfocán- dose hacia el Em- pleo (F.1)												
Fase 2- Formación de iniciación(F.2)												
Fase 3- intermedia- ción laboral (F.3)												

En lo que respecta al calendario de impartición de cada una de las ediciones de la propuesta formativa, la cual incluye 155 horas, se distribuirían de la siguiente manera:



Semana	Número de horas impartidas				
1ª	30				
2ª	30				
3 <u>a</u>	30				
4 ª	30				
5ª	35				
TOTAL HORAS	155				

De esta manera, cada una de las ediciones se desarrollaría durante 5 semanas.

8. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN

8.1 Presupuesto

Atendiendo a la propuesta recogida en este documento, y a la valoración de los costes por las actuaciones que se plantean en el mismo según los baremos utilizados en iniciativas similares, se presenta un primer cuadro de gastos del proyecto, en el que se desglosan los costes por actividad.

Sería el siguiente:

28

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a2ithDFciNuIiVJDYs1ilAjd6ihB2NY-







Referencia	Nombre del curso	Formato	Número de horas	Total Alumnos	Coste hora/alumno	Coste total
AGAU002P O.	ABONOS Y FERTILIZANTES	PRESENCIAL	20	120	6,94	16.656,00
AGAU004P	MEDIOS Y PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PRESENCIAL	2 5	120	6,94	20.820,00
AGAU017P	TECNICAS DE RIEGO	PRESENCIAL	30	120	6,94	24.984,00
AGAU027P	PRL EN EL PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN AGRÍCOLA	PRESENCIAL	20	120	6,94	16.656,00
FC0L002P	ESPAÑOL ELEMENTAL PARA EXTRANJEROS	PRESENCIAL	60	120	6,90	49.680,00
		TOTAL HORAS	155		TOTAL COSTE	128.796,00

De esta manera, el presupuesto final del proyecto sería de 128.796,00.

A continuación, y a modo orientativo, dado que al ser un proyecto que, en lo que respecta a la justificación, sigue el procedimiento relativo a los costes simplificados, lo que no hace necesaria una justificación de gastos por partidas, se presenta un presupuesto de gastos orientativo del proyecto, así como el Plan de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTE
A. Costes Directos	
A.1 Capítulo I	
1.1. Remuneraciones personales docente (*)	68.750,00
1.2. Seguros Sociales personal docente	
1.3. Otras Cargas Sociales personal docente	
1.4. Gastos de dietas y desplazamientos ligados al proyecto del personal docente	800,00
Subtotal	69.550,00



A.2 Capítulo II	
2.1. Remuneración del personal no docente ligado al proyecto	33.656,28
2.2. Seguros sociales del personal no docente ligado al proyecto	12.302,60
2.3. Otras Cargas Sociales del personal no docente ligado al proyecto	
2.4. Gastos de dietas y desplazamientos ligados al proyecto del personal no docente	300,00
Subtotal	46.258,88
A.3 Capítulo III	
3.1. Ayudas al transporte a los alumnos	600,00
3.2. Seguros de los alumnos/as	1.787,12
3.3. Gastos de material, equipos, suministros y equipos generales directamente relacionados con el proyecto	7.900,00
Gastos de material didáctico: 2.400,00	
Alquiler de equipos: 5.500,00	
Subtotal	10.287,12
A.4 Capítulo IV	
4. Difusión del proyecto	1.800,00
Subtotal	
Subtotal costes directos (capítulos I, II, III, IV, V)	127.896,00
3. Costes indirectos⁴	
3.I Capítulo I	
1. Suministros (luz, agua, teléfono,)	600,00
1.1 Material de oficina	300,00
Subtotal costes indirectos (capítulo I)	900,00

(*) Dado que el personal docente será contratado directamente como servicio externo, el total del coste de la remuneración se recoge en este apartado.



⁴. Estos gastos deberán tener siempre un criterio de proporcionalidad de imputación al proyecto.



8.2 Plan de Financiación.

PROYECTO: INTEGRÁNDOSE EN EL AGRO CANARIO

ENTIDAD: COAG-CANARIAS

	IMPORTE EN EUROS
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	128.796,00
APORTACIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	128.796,00
APORTACIÓN DE FONDOS PROPIOS	choop
OTRAS APORTACIONES (En caso de existir especificar orgen)	provident

Para finalizar, señalar dos aspectos que se consideran relevantes:

- En el Proyecto, para cuya ejecución se solicita la subvención, no se plantea la impartición de acciones formativas aisladas, sino que se trata de la realización de una iniciativa de mayor alcance, que incluye acciones formativas con acompañamiento personalizado, que intentarán adaptarse a la realidad concreta de cada persona e intentará responder a sus expectativas. La formación consiste en Formación profesional para el empleo, formación complementaria transversal, formación en idiomas - en este caso el español - todo acompañado de orientación para la inserción laboral.
- COAG –Canarias, atendiendo a su calidad de entidad sin ánimo de lucro, no cuenta con medios propios para la financiación de este proyecto. Por tanto, solicita el abono del 100% de su importe con carácter anticipado, de acuerdo con lo manifestado por la entidad en su solicitud respecto a sus necesidades para poder desempeñar dicho proyecto.

En Santa Cruz de Tenerife a, 27 de septiembre de 2022.

EL REPRESENTANTE LEGAL. D. RAFAEL HERNÁNDEZ REYES

31



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 10678 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/11/2022 10:16:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04rKh5XxxUmLchybq7JS8mt86TkWOY8Y2



Fecha: 02/11/2022 - 10:02:23 Fecha: 02/11/2022 - 10:02:11